

Acuerdo de 30 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dirigidas a la mejora de la formación de personas adultas mediante la organización de las pruebas de obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y de Bachiller para personas mayores de veinte años.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su capítulo IX del título I dedica una especial atención a la educación de personas adultas, estableciendo en su artículo 66 a quienes se debe ofrecer la posibilidad de formarse dentro y fuera del sistema educativo, a través de aprendizajes formales y no formales, de modo que puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo profesional y personal.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía en su artículo 5 letra f), determina como uno de sus objetivos el promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria posobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas. Por otra parte dedica su Capítulo IX a la educación permanente de personas adultas, concebida como una educación de carácter flexible que da respuesta a las necesidades formativas de la ciudadanía a lo largo de la vida. Asimismo, el artículo 106.1 letra a) y b) determina que la Administración educativa organizará periódicamente pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para las personas mayores de dieciocho años y para la obtención del título de Bachiller para las personas mayores de veinte años.

Las pruebas para la obtención del título de Graduado en ESO (en adelante POGESO) y de Bachiller (en adelante POTBA) tienen como finalidad permitir a las personas inscritas demostrar que tienen adquiridas las capacidades y competencias correspondientes a los objetivos generales propios de las etapas de ESO o de Bachillerato, pudiendo obtener directamente la titulación de nuestro sistema educativo como consecuencia de la superación de las mismas.

En este sentido, las pruebas están concebidas como una segunda oportunidad para el alumnado que abandonó el sistema educativo de manera prematura, así como para aquellas personas que en su día no pudieron formarse. Asimismo, constituyen una vía extraordinaria para acceder a la titulación básica oficial o posobligatoria del sistema educativo, permitiendo poder acceder a niveles superiores de enseñanza continuando, en el caso de POGESO, estudios de bachillerato, ciclos formativos de grado medio de formación profesional, de artes plásticas y diseño, y en el caso de POTBA, para realizar estudios universitarios, ciclos formativos de grado superior de formación profesional, de artes plásticas y diseño, o incorporarse al mundo laboral en ambos casos.

Estas pruebas cumplen así una doble función: en primer lugar una finalidad formativa y de motivación personal, permitiendo que las personas adultas encuentren una vía realista y flexible para acreditar su formación, lo que con frecuencia se traduce en una mejora de la autoestima, del proyecto vital y de su inserción social. En segundo lugar, las pruebas cumplen una función profesionalizante, ya que la obtención de estas titulaciones básicas supone un requisito para acceder a empleos cualificados, a procesos de promoción laboral, o a otros estudios de carácter posobligatorio como la formación profesional, las enseñanzas artísticas o las universitarias.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, convoca y organiza anualmente mediante resolución tanto las POGESO como las POTBA .

Cabe destacar que para facilitar la máxima participación de la ciudadanía las pruebas se realizan de forma simultánea en las ocho provincias de Andalucía, en sesión de mañana y tarde, un sábado.

La inscripción en las mismas es completamente gratuita, no requiriendo por tanto el pago de ninguna cuota o derecho de examen, ni existiendo límite de convocatorias para realizarlas. Todo el procedimiento de inscripción, consultas de asignación a comisiones, calificaciones, certificación y análisis de resultados está incorporado al Sistema de Información Séneca y a la Secretaría Virtual de los centros educativos, promoviendo la transparencia y una gestión ágil tanto para la administración educativa y el profesorado implicado como para la ciudadanía.

Además de lo anterior, las personas que previamente hayan superado materias o ámbitos en enseñanzas formales (ESO o Bachillerato en su régimen general o para personas adultas) pueden solicitar el reconocimiento de estudios previos, que se llevan a cabo de acuerdo con las equivalencias establecidas en la normativa reguladora propia.

De igual forma, en caso de no superar el conjunto de las pruebas, se mantienen las calificaciones de los ámbitos y materias superadas con validez en todo el territorio nacional, con ello los aspirantes pueden optar al título examinándose en sucesivas convocatorias. Por último, las calificaciones de ámbitos o materias superadas en las pruebas se trasladan al expediente del alumnado, por lo que se favorece la total flexibilidad y facilidad para alcanzar el objetivo final de la obtención del título de Graduado en ESO o Bachiller.

Junto a todo esto, se realiza la adaptación de las pruebas a las personas con alguna necesidad específica por discapacidad. Así, entre otras adaptaciones, se realizan diferentes formatos ampliados, se traducen a lenguaje Braille mediante la colaboración con la Fundación ONCE, se aportan pruebas en formatos autorellenables para personas con movilidad reducida.

Con respecto a la estructura de las pruebas, en las POGESO las personas inscritas realizan tres pruebas específicas basadas en los contenidos correspondientes a la etapa de ESO para personas adultas y se organizan en torno a tres ámbitos de conocimiento: Científico-tecnológico, Comunicación (Lengua Castellana y Primera Lengua Extranjera) y Social. Disponen de un tiempo máximo de dos horas para la realización de la prueba por cada ámbito de conocimiento.

En caso de las POTBA, las personas inscritas realizan hasta ocho pruebas específicas que corresponden a la ordenación de las materias específicas de la etapa de Bachillerato para personas adultas. Disponen de un tiempo máximo de dos horas y quince minutos para la realización de la prueba por cada materia, y pueden tener pruebas de materias agrupadas (para materias de primer y segundo curso de Bachillerato con contenidos progresivos o relacionados) o pruebas de materias individualizadas.

El día 5 de abril, mediante Resolución de 17 de enero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, tuvo lugar la primera convocatoria de las POGESO para el año 2025, en la que se constituyeron 45 comisiones evaluadoras. En estas pruebas hubo 7.912 personas inscritas, de las cuales se han titulado 1.804 siendo el 57% hombres y el 43% mujeres. Igualmente, es reseñable la franja de edad, que en el 47,57% de los casos se encuentra comprendida entre los 18 a los 24 años. La segunda convocatoria de las POGESO está prevista que se realice para el próximo 14 de junio, con lo que se incrementará el número de titulados.

Por su parte, mediante Resolución de 17 de enero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, fueron convocadas las POTBA. Estas pruebas cuentan con una única convocatoria anual con dos jornadas, la primera de las cuales tuvo lugar el día 29 de marzo y en la que se inscribieron 1.477 personas y la segunda el día 26 de abril.

Se ofrece una atención especial a aquellas personas privadas de libertad que solicitan realizar las pruebas y que no les es posible trasladarse a los centros docentes. Para esta población, en función del número de participantes, se establecen comisiones específicas o se trasladan vocales de una comisión para llevar a cabo el desarrollo normalizado de las citadas pruebas. Como ejemplo, en esta última convocatoria de 2025 se han atendido 741 inscritos en abril, englobando a la población privada de libertad correspondiente a 12 Instituciones Penitenciarias Provinciales, 11 Centros de Internamientos de Menores Infractores, así como al Hospital Psiquiátrico Penitenciario de Sevilla.

Es destacable que el número total de personas que obtienen el título mediante esta vía en Andalucía suponen en torno al 60% de titulados por pruebas de todo el territorio nacional.

Por último hay que reseñar que estas pruebas no se conciben como un elemento único o aislado, sino como un elemento que forma parte del conjunto de actuaciones realizadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dirigidas a la mejora de la formación de personas adultas, encontrándose las pruebas de obtención de título integradas junto a la oferta de enseñanzas de ESO y Bachillerato para personas adultas en distintas modalidades (presencial, semipresencial y a distancia). Asimismo, juega también un papel fundamental en la mejora de la formación de personas adultas la oferta de planes educativos no formales para la preparación de las pruebas POGESO en Centros de Educación Permanente y sus secciones (CEPER y SEP) y para POTBA en los Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP), centros que conforman una red que alcanza prácticamente la totalidad de la geografía de Andalucía, con distintas actuaciones, no solo en la preparación de las pruebas, sino también en la difusión y concienciación de los colectivos sociales a los que se dirigen estas pruebas.

Así, todas estas actuaciones forman parte de una estrategia global de educación a lo largo de la vida, de forma que su importancia radica no solo en los títulos que obtiene la ciudadanía, sino también en el mensaje social que transmiten: la educación es una puerta siempre abierta, independientemente de la edad o del momento vital en el que cada persona se encuentre.

Por la importancia de las POGESO y de POTBA para personas mayores de dieciocho y veinte años respectivamente como elemento dirigido a mejorar la formación de la población adulta, su empleabilidad y el desarrollo profesional, favoreciendo la equidad y la cohesión social, se hace necesario y oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de abril de 2025, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de las actuaciones realizadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional dirigidas a la mejora de la formación de personas adultas mediante la organización de las pruebas de obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años y de Bachiller para personas mayores de veinte años.

Sevilla, a 30 de abril de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

María del Carmen Castillo Mena
CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO
Y FORMACIÓN PROFESIONAL